



# Diario de Sesiones

## DE LA LEGISLATURA FILIPINA

[Registrado en la Administración de Correos de Manila, I. F., como correspondencia de segunda clase]

SÉPTIMA LEGISLATURA FILIPINA, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Vol. I

Manila, Viernes, 8 de Octubre de 1926

Núm. 64

### SENADO DE FILIPINAS

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 1926

#### APERTURA DE LA SESIÓN

Se abre la sesión a las 4 p. m., ocupando el estrado el Senador Rodríguez, por designación del Presidente.

El PRESIDENTE. Se declara abierta la sesión.

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

#### DISPENSACIÓN DE LA LECTURA DE LA LISTA

El Sr. ALEGRE. Propongo que se dispense la lectura de la lista de los señores Senadores.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

#### LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se lee el acta correspondiente a la sesión del día 7 de octubre de 1926, la cual es aprobada.

#### DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTÁN SOBRE LA MESA DEL PRESIDENTE

El PRESIDENTE. Léanse los documentos recibidos.  
El CLERK DE ACTAS:

#### PETICIONES

Resolución del Concejo Municipal de Meycauayan, transmitida por la Junta Provincial de Bulacán, adhiriéndose al proyecto de ley presentado por el Senador Morales, destinando veinticinco mil pesos a la construcción de un sistema de aguas en dicho municipio

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comunicaciones.

Resolución del Concejo Municipal de Taytay, Rizal, protestando contra el proyecto de anexionar a la ciudad de Manila ciertos municipios adyacentes a la misma.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobernación.

Resolución del Concejo Municipal de Manaoag, transmitida por la Junta Provincial de Pangasinán, adhiriéndose a ciertos proyectos de ley presentados por el Senador Osías, aprobados ya por el Senado, referentes al fomento de la instrucción pública.

El PRESIDENTE. Al Archivo.

Resolución de los funcionarios y empleados del gobierno provincial de Mindoro, adhiriéndose al proyecto de ley que concede pensión y retiro a los empleados del Servicio Civil de Filipinas.

El PRESIDENTE. Al Comité de Servicio Civil.

Resolución de los empleados del Servicio Civil, residentes en Albay, pidiendo la aprobación del proyecto de ley anteriormente referido.

El PRESIDENTE. Al Comité de Servicio Civil.

Resolución de los "Defensores de la Libertad," Calasiao, Pangasinán, oponiéndose al Bill Aquino sobre el divorcio.

El PRESIDENTE. Al Comité de Justicia.

Resolución de la "Labi ng Katipunan," protestando contra el proyecto de abolir la Oficina del Trabajo.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comercio y Comunicaciones.

Resolución de protesta contra el Bill Bacon, de las siguientes entidades:

De la "Mina Rising Star Association," Pototan, Iloilo.

Del Concejo Municipal de Alcalá, Cagayán.

Del Concejo Municipal de Talisay, Batangas.

El PRESIDENTE. Al Comité de Relaciones Exteriores.

#### PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

Del Senador De los Reyes (S. No. 318, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que provee al retiro y a la concesión de pensiones anuales a los individuos del Departamento de Policía de Manila.

El PRESIDENTE. Al Comité de la Ciudad de Manila.

Del Senador Osías (S. No. 319, 7.<sup>a</sup> L. F.), titulado:

An Act appropriating fifty thousand pesos to enable the Department of Public Instruction to develop better educational leadership, and for other purposes.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

Del Senador Morales (S. No. 320, 7.<sup>a</sup> L. F.), titulado:

Ley que autoriza al Gobernador General a hacer, en nombre del Gobierno de las Islas Filipinas, las gestiones necesarias para la compra de la Hacienda de Dalayap, situada en el municipio de Candaba de la provincia de Pampanga, apropia fondos al efecto y que provee a otros fines.

El PRESIDENTE. Al Comité de Hacienda.

#### ÓRDENES ESPECIALES

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente, solicito órdenes especiales para la consideración de los siguientes proyectos de ley: para el martes, el Proyecto de Ley No. 411 de la Cámara de Representantes, y para el jueves, el Proyecto de Ley No. 50 del Senado.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, así se ordena. (*No hubo objeción.*)

#### MOCIÓN OSMEÑA. SU APROBACIÓN

El Sr. OSMEÑA. Pido, señor Presidente, que se devuelvan a sus respectivos Comités los Proyectos de Ley Nos. 96, 55, 61 y 224 del Senado.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*No hubo objeción.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

#### SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

El Sr. QUEZON. Señor Presidente, pido que se suspenda por algunos minutos la sesión.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se suspende la sesión por algunos minutos. (*No hubo objeción.*)

Eran las 4.18 p. m.

#### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

El PRESIDENTE. Se reanuda la sesión.

Eran las 4.20 p. m.

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente.

El PRESIDENTE. Señor Senador por el Sexto Distrito.

El Sr. ALEGRE. Está en orden la consideración del Proyecto de Ley No. 427 de la Cámara de Representantes.

El PRESIDENTE. Léase.

#### CONSIDERACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 427 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

El CLERK DE ACTAS:

#### LEY QUE AMPLÍA LA FRANQUICIA DE LA "PANAY TELEPHONE AND TELEGRAPH COMPANY."

*El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:*

ARTÍCULO 1. Por la presente se autoriza a la "Panay Telephone and Telegraph Company," que actualmente funciona en la Isla de Panay, para extender sus líneas de comunicación telefónica a las islas circundantes, y para tender, sostener y explotar cables telefónicos en las aguas adyacentes con el objeto de conectarlos con las líneas telefónicas de

las islas circundantes, bajo las mismas condiciones estipuladas en su actual franquicia, por el término de tiempo que le queda de la misma: "*Entendiéndose, sin embargo,* Que el Gobierno de las Islas Filipinas tendrá derecho a comprar el sistema telefónico y todo su equipo y pertenencias, como se dispone en esta Ley, a un precio igual al verdadero valor que consta en los libros de la compañía en la fecha de la compra, diez años después de haber entrado en vigor esta Ley; *Entendiéndose, además,* Que en caso de alguna emergencia nacional que afecte y comprometa la seguridad y el orden públicos, el Gobierno de las Islas Filipinas tendrá derecho de posesionarse del sistema telefónico, como se dispone en esta Ley, y de explotarlo hasta que haya pasado dicha emergencia"; *Entendiéndose, finalmente,* Que el privilegio aquí concedido no impedirá la concesión de un privilegio similar a otras personas, compañías o corporaciones.

ART. 2. La concesionaria, y sus sucesores y cesionarios manifestarán por escrito, en su aceptación de esta franquicia, que están enterados de la aspiración del pueblo filipino a constituirse en nación libre e independiente; y que la concesionaria y sus sucesores y cesionarios se obligan a no dedicarse ni ayudar, directa ni indirectamente, por medio de contribución pecuniaria o en cualquier otra forma, a ninguna tentativa contraria a dicha aspiración, ya sea con el pretexto de intereses creados o ya con cualquier otro pretexto, y que dicha concesionaria, sus sucesores y cesionarios, se obligan, además, a imponer la misma obligación a sus administradores, agentes, abogados, gestores y demás empleados."

ART. 3. Todas las tarifas locales y de larga distancia estarán sujetas a la aprobación de la Comisión de Utilidad Pública.

ART. 4. Esta Ley tendrá efecto (en cuanto sea aprobada) "dentro de noventa días después de su aprobación: *Entendiéndose, sin embargo,* Que las condiciones establecidas en la presente son aceptadas por escrito por la concesionaria; cuya aceptación se presentará al Secretario de Comercio y Comunicaciones antes de caducar el plazo arriba mencionado."

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Comité.

El Sr. ALEGRE. Señor Presidente, el Comité cede la palabra al Senador por el Quinto Distrito (Sr. Quezon).

#### INFORME ORAL DEL SR. QUEZON

El Sr. QUEZON. Señor Presidente, el Comité de Bancos y Corporaciones propone algunas enmiendas a este proyecto de ley, tal como ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, que concede una franquicia a la *Panay Telephone & Telegraph Company*. Estas enmiendas consisten, la primera en que el Gobierno se reserve el derecho de adquirir esta corporación después de diez años, y la segunda, en que los concesionarios se obliguen a no hacer nada, ni directa ni indirectamente, en contra de la independencia de Filipinas.

Señor Presidente, estas enmiendas que el Senado propone al presente proyecto de ley demuestran de una manera clara la actitud del pueblo filipino en relación con las corporaciones que desean establecerse de buena fe en Filipinas, y a las que estamos dispuestos a prestar nuestra cooperación, siempre que esas corporaciones no sean un óbice a la realización de las aspiraciones del pueblo filipino.

Señor Presidente, con estas enmiendas, pido que el proyecto sea aprobado.

El PRESIDENTE. La Mesa pondrá a votación el proyecto. Los que estén conformes con el mismo, digan sí. (*Varios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobado en segunda lectura.

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente, pido que el proyecto pase a tercera lectura y por su título solamente.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a la moción? (*No hubo objeción.*) La Mesa no oye ninguna. Léase el título del proyecto.

APROBACIÓN EN TERCERA LECTURA DEL PROYECTO DE LEY NO. 427 DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

El CLERK DE ACTAS:

Ley que amplía la franquicia de la *Panay Telephone and Telegraph Company*.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto, cuyo título acaba de leerse, digan sí. (*Va-*

*rios Senadores: Sí.*) Los que no lo estén, digan no. (*Silencio.*) Aprobado.  
¿Mociones?

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

El Sr. OSMEÑA. Señor Presidente, pido que se levante la sesión hasta el lunes, a las cuatro de la tarde.

El PRESIDENTE. Si no hay objeción, se levanta la sesión hasta el lunes, a las cuatro de la tarde. (*No hubo objeción.*)

Eran las 4.30 p. m.